



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 1 de 42

Cód. 150

Bogotá D.C., agosto de 2019

MEMORANDO

PARA: **MARÍA DEL PILAR MUÑOZ TORRES**
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E).

CHRISTIAN LEONARDO NADJAR CRUZ
Director de Gestión Políciva

DE: **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Informe de resultado de "Auditoría Proceso de Inspección, Vigilancia y Control a las Acciones, Actuaciones, Operaciones y Decisiones de las Inspecciones de Policía de Bogotá y de las Inspecciones de Atención Prioritaria" Local de Puente Aranda

Respetada Doctora;

En cumplimiento a las funciones atribuidas a la Oficina de Control Interno y acorde a lo dispuesto en el PAAC 2019, se adelantó auditoría especial proceso de Inspección, Vigilancia y Control por las inspecciones de policía, en la cual se efectuó visita a las dependencias de la alcaldía de su localidad y dentro del cual se tenía los siguientes conceptos.

OBJETIVO

Identificar situaciones problemáticas de tipo legal y administrativo, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.

ALCANCE

Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mardory Llanos Cortés – profesional
Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina - jefe OCI 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Fecha de emisión del informe: 27 Agosto de 2019

Reunión de apertura			Ejecución de la auditoría						Reunión de cierre		
			Desde			Hasta					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
18	07	2019	18	07	2019	23	07	2019	23	07	2019

Auditado - Líder del proceso	Jefe Oficina de Control Interno	Auditora
Proceso liderado conjuntamente por Alcaldías Locales y el Nivel Central de acuerdo a sus niveles de responsabilidad. Inspecciones de Policía Localidad de Puente Aranda	Lady Johanna Medina Murillo	Mardory Llanos Cortés

Macroproceso (s) auditado (s):	Gestión Territorial
Proceso (s) auditado (s):	Inspección Vigilancia y Control
Líder (es) del proceso (s) auditado (s):	Líder metodológico para la ejecución de Actividades de Inspección Vigilancia y Control: – Director(a) para la Gestión Políciva y Alcaldes(as) Locales
Objetivo:	Identificar situaciones problemáticas de tipo legal y administrativo, que afecten la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las Inspecciones de Policía, Corregidurías y las Inspecciones de Atención Prioritaria de Bogotá, en el marco de la Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Recordando que la función administrativa tiene por finalidad el servicio la comunidad, la prosperidad general, la efectividad de los derechos y libertades públicas, la participación, la convivencia pacífica y la vigencia de un orden social, político y económico justo, entre otros.
Alcance:	Para el presente informe de auditoría se acogerán criterios definidos por esta dependencia tales como: i) La aplicabilidad de algunos procedimientos de policía, a la fecha la Dirección de Gestión Políciva de la entidad ha expedido (34) procedimientos, algunos de los cuales corresponden al Consejo de Justicia, a los Inspectores de Policía y a los Inspectores de Policía de Atención Prioritaria, haciendo especial énfasis en el procedimiento verbal abreviado, procedimiento para la inspección vigilancia y control en obras y urbanismo ii) Cargas laborales, tiempo de respuesta e impulso procesal, iii) denuncias y quejas. Es importante aclarar que de conformidad con el artículo 198° de la Ley 1801 de 2016, las autoridades de policía son: el Presidente de la República, los Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales, las autoridades administrativas y especiales de policía, los comandantes de estación, subestación, centro de atención inmediata y los inspectores de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 3 de 42

	policía y corregidores, para el caso, el informe abarcará las actuaciones desarrolladas por los Inspectores de Policía y Corregidores, dada su dependencia funcional y administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Criterios:	Artículos 209° y 269° de la Constitución Política Nacional, Ley 87 de 1993, Decreto 1499 de 2017, Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia", Acuerdo 79 de 2003 y Acuerdo 735 de 2019. Documento Conpes D.C. No. 01 "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".

1. METODOLOGÍA

Para identificar las situaciones problemáticas de orden legal y administrativo que afectan la integridad, transparencia y la capacidad institucional de respuesta a los ciudadanos, derivadas de las acciones actuaciones, operaciones y decisiones de las inspecciones de policía, corregidurías y las inspecciones de atención prioritaria de Bogotá, se desarrollaron instrumentos para la verificación del procedimiento verbal abreviado, acogiendo lo establecido en el Código Nacional de Policía y Convivencia Ley 1801 de 2016, procedimiento código GET –IVC-P025 y Sentencia C-349 de 2017 M.P. Carlos Bernal Pulido.

Adicionalmente a la verificación de los procedimientos, se utilizan los aplicativos diseñados para el registro de la información de las actuaciones de las Inspecciones de Policía tales como ARCO, SI ACTUA, INSPECCIONES DE POLICÍA, CODIGO NACIONAL DE POLICÍA y POWER BI.

La reunión de apertura contó con la participación de los cuatro (4) inspectores de policía de la localidad de Puente Aranda, en la que se informó el objetivo y alcances de la auditoría. Aclarando que la Dra. Ligia Lozano se encuentra en periodo de vacaciones.

Se adelantó revisión de los procedimientos del macroproceso Inspección, vigilancia y Control, correspondientes a los Inspectores de policía.

Se adelantó revisión del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y Código de Policía de Bogotá Acuerdo Distrital 079 de 2003.

Se realizó reunión de cierre de la auditoría el día 14 de agosto de 2019, consignada en acta, con el fin de presentar a los auditados los resultados preliminares de la auditoría, y recibir de parte de ellos sus comentarios al respecto.

2. LIMITACIONES A LA AUDITORÍA.

Durante el desarrollo del trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de esta.

3. RESULTADOS

3.1. Situaciones problemáticas en la aplicación del procedimiento verbal abreviado.



- En la revisión documental de los expedientes se encontró que en la inspección de policía 16 A de localidad de Puente Aranda, se hallan algunos comparendos impuestos por el personal uniformado, en los que se relaciona el comportamiento contrario a la convivencia, el nombre del presunto infractor y un número de identificación, sin embargo al confrontar el nombre del infractor con su identificación, éstos no corresponden. La situación se evidencia cuando un ciudadano se acerca a la inspección para informar que nunca se le ha impuesto un comparendo y sin embargo su nombre se encuentra en el Registro Nacional de Medidas Correctivas. **Anexo 1**

En esta situación se encontraron tres ciudadanos quienes por distintos motivos: salir del país, suscribir un contrato de prestación de servicios o adelantar un divorcio, se les exigió la cancelación de las multas respectivas. Es así como, se impone un comparendo a una ciudadana quien suministra un número de identificación que corresponde a la identificación de una persona de género masculino, pero también puede tratarse de un ciudadano quien suministra un número de cédula indeterminado.

De lo anterior se puede observar que los agentes de la Policía Nacional de la Localidad, no siempre exigen el documento de identidad, o efectúan el procedimiento de imposición del comparendo habiendo devuelto la identificación al infractor, sin confrontar la identidad que proporciona el ciudadano, con el documento físico.

Por otra parte se evidencia en distintos comparendos que el uniformado al diligenciar, menciona "sustancias prohibidas" sin indicar el porte de sustancias prohibidas. Artículo 140 núm. 8

- Por otra parte, documentando la carga laboral de las inspecciones de policía de la localidad se encontró un número indeterminado de expedientes por repartir desde la Coordinación de Gestión Políciva, razón por la que se requirió a la Dirección de Tecnologías de Información de la entidad una relación de expedientes recibidos con fecha de recibo y repartos (acta de reparto y fecha de reparto) en la localidad durante el año 2019.

En el mismo sentido se aporta la siguiente información: mediante correos electrónicos con fecha 21 y 24 de mayo de los corrientes, la ingeniera Deyanira Valenzuela informa a los inspectores de la localidad que en el proceso de actualización se encontró total de 17.466 comparendos, de los cuales 1.446 fueron trasladados a los inspectores de Atención Prioritaria, es decir, se encuentran un total de 16.020 comparendos por reparto, con sus respectivas actas de reparto, asignados los expedientes en el sistema, **mas no la entrega física de los mismos.**

En reunión llevada a cabo el 13 de agosto de 2019 entre funcionarios de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Coordinadora de Gestión Políciva (E), se encontró lo siguiente: i) Los comparendos recibidos desde el mes de marzo de 2019 a la fecha, no han migrado al aplicativo ARCO, razón por la cual no ha sido posible adelantar el reparto; ii) No se ha podido adelantar el reparto de querellas antiguas, lo que implica por parte de DTI adelantar un cruce de expedientes entre el aplicativo Si Actúa y ARCO; iii) esta auditoria encontró un expediente físico en el despacho 16D y en el aplicativo ARCO registra "por reparto". **Anexo 2**

Finalmente la Dirección de Tecnologías de Información reporta a esta dependencia con fecha 15 de agosto de 2019 que en la Coordinación para la Gestión Políciva de la Localidad y en aplicativo ARCO, se encuentra un total de 10.154 expedientes migrados por reparto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 5 de 42

- Por otra parte, los inspectores de policía en conjunto con el Comandante de Estación de la Localidad, Mayor Salvador Iván Mesa, se reúnen el pasado 4 de febrero del año en curso, con el propósito de abordar aspectos relacionados con los procedimientos de policía, en particular con la aplicación de la figura de la mediación policial de que trata el parágrafo 2º del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016. En dicha reunión el Comandante de Estación advierte que según memorando de la Dirección para la Gestión Policial, con radicado No. 20172200280463, los inspectores deben aplicar la conciliación para la resolución del conflicto, en este aspecto, se aclara al Comandante que la mediación y la conciliación son mecanismos para la resolución de conflictos distintos. **Anexo 3**

En este caso es deber del personal uniformado aplicar la mediación policial en desarrollo del procedimiento verbal inmediato y por otra parte, en audiencia pública corresponde al inspector de policía agotar la conciliación en desarrollo del procedimiento verbal abreviado. Así las cosas, se acordó en reunión, utilizar la mediación policial por parte del personal uniformado de los comparendos que se impongan en adelante y según comportamientos del art. 27 de la Ley 1801 de 2016.

En este punto es preciso aclarar que tanto la mediación como la conciliación son mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, con algunas diferencias, en la mediación hay un tercero que interviene ayudando en la mejor comprensión del problema, de manera que sean las partes quienes construyan la solución que más se ajuste a sus necesidades e intereses, en la conciliación el tercero o conciliador indaga sobre las posibles causas del problema, propone fórmulas de arreglo para las partes y es la norma la que indica a quien corresponde adelantar las conciliaciones.

- De otra parte, de la revisión del Expediente No. 2018223490163917E, radicado No. 20186610156332 con comparendo No. 110010796392, por presunta infracción del artículo 35 núm. 3. *"Impedir, dificultar, obstaculizar, o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de policía"*, se encontró lo siguiente, se trata de una ciudadana que se desplaza en su vehículo hacia su lugar de residencia en horas de la noche. Su vehículo es detenido para una presunta identificación, la ciudadana a su vez solicita la identificación al uniformado y este le pide que se baje del vehículo, la ciudadana es trasladada a un CAI, supuestamente en espera de elaborar un comparendo donde permanece un par de horas. Si bien podría tratarse de un traslado para procedimiento policial, si se trata de una privación injustificada de la libertad y de un abuso de autoridad por parte del uniformado puesto que se trata de una mujer en estado de embarazo, quien permite la identificación y que además se desempeña como Fiscal de la República.
- De la revisión del expediente No. 20176638700100193E, se encuentra que de acuerdo a las competencias que le asisten al Alcalde Local en ejercicio de la función de policía están las de inspección y vigilancia a establecimientos de comercio, espacio público, control urbanístico entre otras, por otra parte corresponde a los inspectores de policía las funciones de control, de allí que el artículo 6º del Acuerdo 735 de 2019, que otorga atribuciones a las autoridades de policía establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- Competencia de los Alcaldes Locales. Además de las atribuciones establecidas en el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y las demás que le sean delegadas o asignadas, corresponderá a los Alcaldes Locales, en relación con la aplicación de las normas de policía y convivencia:

1. Realizar los operativos de inspección y vigilancia que buscan garantizar la seguridad y convivencia en el territorio de su localidad, con la coordinación de la Subsecretaría de Gestión Local, o la dependencia que haga sus veces en la Secretaría Distrital de Gobierno.



2. Articular con las demás autoridades de Policía, las acciones tendientes a prevenir y eliminar los hechos que perturben la convivencia en el territorio de su localidad."

En tal sentido la realización de los operativos por parte de la Alcaldía Local con el propósito garantizar la seguridad y la convivencia en el territorio, se constituye en un trabajo fundamentalmente preventivo, de manera que los inspectores de policía inicien la actuación policiva, cuando se ha materializado el comportamiento contrario a la convivencia y no como una medida para identificar posibles infracciones al C.N.P.C., congestionando las inspecciones de policía.

- Exponer otra situación que amerita la intervención de la Alcaldesa Local. Mediante los radicados 20196640119701, 20196640115531 y 20196640153301, los inspectores han requerido al Comandante de la Estación de Policía de la localidad para que ésta adelante visitas de verificación por temas relacionados con actividad económica, por infracción al régimen de obras y urbanismo y una solicitud de medidas de protección de una ciudadana, en todos los casos la Estación de Policía se negó a recibir las comunicaciones argumentando que *"los expedientes son del año anterior"*. Situación está que evidencia una falta a los principios de colaboración y de coordinación entre la policía y las inspecciones en la localidad.

Anexo 4

- Los inspectores de policía de la localidad manifiestan a la presente auditoría que la radicación por parte de los ciudadanos de quejas, las cuales se incorporan equivocadamente en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones como derechos de petición, recarga los sistemas de correspondencia de los inspectores, dado que para su trámite se deben tener en cuenta los términos que prevé la Ley 1755 de 2015, desconociendo que como operadores de justicia se pronuncian mediante autos y sentencias. Resaltan lo previsto en la Sentencia de la Corte Constitucional T-377 de 2000. M.P. Alejandro Martínez Caballero

"El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal".

"Por el contrario, las peticiones en relación con actuaciones judiciales no pueden ser resueltas bajo los lineamientos propios de las actuaciones administrativas, como quiera que "las solicitudes que presenten las partes y los intervinientes dentro de aquél [del proceso] en asuntos relacionados con la litis tienen un trámite en el que prevalecen las reglas del proceso"

- Se evidencia a partir de la presente auditoría que la aplicación de términos legales en los procesos de policía, no se ajusta a lo establecido en el Código Nacional por distintas razones: i) el volumen de expedientes que han sido asignados a cada despacho desde la entrada en vigencia de la Ley, 1801 de 2016 y las nuevas competencias que se reasignan desde las Alcaldías Locales; ii) la complejidad de los temas y de las personas que intervienen en el proceso policivo, es imposible tramitar y decidir un proceso en menos de una (1) hora, puesto que el mismo implica varias etapas: identificación del presunto infractor, evaluación, escuchar a las partes, invitar a conciliar, decretar y practicar y valorar pruebas y tomar una decisión.

3.2. Verificación aplicación del procedimiento verbal abreviado, artículo 223 del Código Nacional de Policía Ley 1801 de 2016 y procedimiento código GET –IVC-P025. Anexo. Incluido en este informe

Se procede a verificar el cumplimiento del procedimiento verbal abreviado, haciendo una revisión aleatoria de cinco (5) expedientes por inspección de policía. **Anexo 5** incluido en este informe.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 7 de 42

3.3. Situaciones problemáticas de tipo administrativo

En cuanto al recurso humano, cada inspección de policía cuenta con un abogado y un ingeniero o arquitecto contratado por la Alcaldía Local. La inspección de policía 16 B, cuenta solamente con un auxiliar, mientras las demás inspecciones tienen como apoyo dos auxiliares administrativos cada una.

De lo anterior se puede observar que el recurso humano es insuficiente según la estandarización del recurso humano por actuaciones policivas del proceso *Gestión Territorial Acompañamiento a la Gestión Local – Instrucciones para la Solicitud de Acreditación de No. De Existencia o Insuficiencia de Personal GET -AGL-IN001*.

En dicho proceso se requeriría para las Inspecciones con un número menor o igual a 3.000 actuaciones un total de (1) abogado, (1) ingeniero), para las inspecciones con número de entre 3.001 y 6.000 actuaciones, un total de dos (2) abogados y dos (2) ingenieros o arquitectos por inspección y para las inspecciones con actuaciones superiores a 6.001 actuaciones tres (3) abogados y tres (3) arquitectos o ingenieros por inspección.

Así las cosas, en la Localidad se requieren (2) abogados y (2) ingenieros por inspección, (2) bachilleres de apoyo administrativo y dos (2) con rol de mensajería, teniendo en cuenta los expedientes que se encuentran por repartir y que se suman a los ya existentes en los despachos.

Otras situaciones de tipo administrativo que también afectan la labor de las inspecciones de policía son las siguientes:

- No cuentan con una sala para la realización de audiencias, existe una sala compartida, con una capacidad para máximo tres personas, sin ventilación, sala que además que debería estar dotada con sistema de video o mínimamente audio, que se pueda suministrar a las partes su respectiva copia.
- No cuentan con recursos técnicos para el funcionamiento del Sistema ARCO, por ejemplo, un escáner, necesario para subir en el sistema todas actuaciones que se generan en cada expediente. Lo anterior teniendo en cuenta se trata de la localidad piloto en las pruebas del aplicativo.
- La inspección de policía 16E, cuenta con una oficina con un drywall a media altura, que la separa de las oficinas de la Superintendencia Nacional de Salud y casa del Consumidor, oficinas que atienden público de manera permanente lo que afecta el trabajo de los servidores en dicha inspección. Así mismo la oficina asignada a la inspección 16 A cuenta un área de 1 1/2 mts. X 3 mts. Aprox., ocupado por dos personas, espacio donde además se atiende público y se llevan a cabo las audiencias, lo anterior afecta el trabajo de los servidores y la atención de los ciudadanos.
- Por otra parte, se encontró que en el aplicativo *Si Actúa*, no se observa unicidad de criterios en el registro de la nomenclatura de los predios, por ejemplo, para el caso de las calles, se hallan registros tales como: las abreviaturas cll, cl o calle, lo anterior implica un tiempo considerable de revisión para un mismo predio con distintos tipos de búsqueda.
- Finalmente observar las dificultades que se presentan para realizar las notificaciones de las inspecciones de policía, que se presentan con relativa frecuencia y que requieren de lineamientos por parte de la Alcaldía Local. Se aporta el radicado No. 20196640005143 mediante el cual los inspectores de policía solicitan a la Alcaldía Local se adopten medidas para atender dicha problemática.



3.4. Situaciones problemáticas de tipo administrativo (carga laboral)

INSPECCIONES DE POLICÍA PUENTE ARANDA	Asuntos de conocimiento de las IP. Ley 1355 y Acuerdo 79	Asuntos de conocimiento de las IP. Con la Ley 1801/2016.	Incremento porcentual %
INSPECCIÓN 16 A	150	1.296	764%
INSPECCIÓN 16 B	0	1.480	100%
INSPECCIÓN 16 C	450 comisorios 30 querellas	1.207	151%
INSPECCIÓN 16 D	150	1.480	886%
INSPECCION 16 E	0	1.040 600 QUERELLAS Y 440 COMPARENDOS	100%

Como puede observarse antes de la entrada en vigencia de la ley, las Inspecciones de Policía atendían en promedio entre 150 y 480 expedientes, con la entrada en vigencia del Código Nacional de Policía el incremento porcentual en el volumen de trabajo es en promedio de un 900 %, aclarando que esta información no incluye los comparendos y otros expedientes que se encuentran por reparto.

Finalmente es necesario anotar que la inspección 16E, tiene un porcentaje significativo de querellas las que por su naturaleza demandan más tiempo en la adopción de decisiones por parte del operador de justicia.

4. NO CONFORMIDADES Y RECOMENDACIONES

De la revisión aleatoria de los expedientes y las diferentes actuaciones llevadas a cabo por los Inspectores de Policía de la Localidad, siguiendo lo establecido en la Ley 1801 de 2016, el procedimiento código GET –IVC-P025 y las Sentencias de la Corte Constitucional C - 349 de 2017, Sentencia C-211 de 2017, Sentencia C-253 del 2019, entre otras, esta auditoría no registra NO CONFORMIDADES.

Finalmente recoger las propuestas y observaciones de los inspectores e inspectoras de policía sobre las acciones que pueden contribuir en el mejor desempeño de sus funciones, es sustancial para este informe, de allí surge para la Administración Distrital la responsabilidad de adoptar medidas para mitigarlas, ellas se relacionan a continuación:

- Manifiestan los inspectores de policía de la localidad, que en la mayoría de las ordenes de comparendo evidencian la ausencia de descargos y de mediación policial, el procedimiento policivo en su artículo 222 dispone que el ciudadano **debe** ser escuchado en descargos lo que constituye un mandato legal y un fundamento constitucional. Ello podría desconocer lo establecido en el artículo 8, núm. 12 y 13 del C.N.PC., dado que la adopción de medios y medidas correctivas deben ser proporcionales y razonables en procura de no afectar derechos y libertades públicas. Situación ésta que además se pudo evidenciar de la revisión de distintas ordenes de comparendo.
- Los inspectores de policía de la localidad consideran pertinente que la Alcaldía Local cuente con dos profesionales grado 24, uno de ellos dedicado a la depuración de las quejas y comparendos que se reciben y posteriormente al reparto entre los inspectores de policía, y otro profesional que cumpla las tareas de acompañamiento a operativos, espacio público, establecimientos de comercio, pesas y medidas, infracciones urbanísticas, propiedad horizontal, es decir al acompañamiento a las labores de inspección y vigilancia competencia del Alcalde Local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 9 de 42

- Los inspectores de policía de la localidad consideran fundamental que la entidad evalúe la necesidad de crear más inspecciones de policía. En este punto revisando la carga laboral de la localidad, la programación y realización de audiencias tanto para las querellas policivas como para los comparendos, se propone como medida no la contratación de abogados de apoyo sino la creación de inspecciones en las localidades. Según el *"Estudio Técnico Fortalecimiento Inspecciones de Policía"* elaborado por la Secretaría Distrital de Gobierno - Dirección para la Gestión Policiva año 2017, se determinó que, según las cargas de trabajo de las inspecciones de policía, la Secretaría Distrital de Gobierno requiere una base de empleos de (673) personas para el desarrollo y puesta en marcha de los productos analizados ¹.
- Se recomienda a la Dirección para la Gestión Policiva y la Dirección de Tecnologías de Información se revise la información contenida en el aplicativo ARCO, dado que esta visita evidenció que los expedientes en estado ARCHIVO continúan activos en el aplicativo.
- Se recomienda a la Alcaldía Local diseñar un plan de mejoramiento que permita atender las recomendaciones de su resorte y previstas en este informe.

5. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La labor fundamental de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Gobierno, es encaminar a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos con el diseño de acciones para este propósito; por lo anterior y a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades y atender las oportunidades de mejora en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de las NO CONFORMIDADES en el aplicativo Mi Mejora Continua - MIMEC, cuya publicación se encontrará en la página web de la Secretaría distrital de Gobierno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el -GCN-M002 manual para la gestión de planes de mejoramiento-, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica *"Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo."*

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Mardory Llanos

Revisó /Aprobó: Lady Johanna Medina – Jefe Oficina Control Interno

¹ Estudio Técnico Fortalecimiento Inspecciones de Policía. Secretaría Distrital de Gobierno. Junio 2017, Pág. 138



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 10 de 42

ANEXO 5

a) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 16A

Expediente No. 2018223490109223E, radicado No. 20186610035372. Comparendo No. 11001343180. Porte de armas. Presunto infractor Cristian Jahir Camacho Hernández. Calle 3B No. 41B-02. Inspector Dr. Jaime Montaña

Fecha	(Abril – septiembre 2019)
Medios.	Visita a localidades (entrevista con servidores públicos y revisión de documentos), aplicativos SI ACTUA, Power Bi, ARCO
PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO PARA COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA	Aplica a comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana Ley 1801 de 2016: normas urbanísticas, ambientales, sanitarias, uso del espacio público, actividad económica, libertad de circulación, interacción personas y animales, afectaciones a los derechos de NNA, prostitución, derecho de reunión, relación personas y autoridades. Para comportamientos NO conciliables.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo con fecha 9 de marzo de 2018. Medios de policía: orden de policía, registro a persona, y retiro del sitio. Señala multa tipo 2 y destrucción del bien. El ciudadano no interpone recurso. Relaciona descargos. Aporta Acta de incautación de elementos varios
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 21 de marzo de 2018.
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avoquese	Auto con fecha 20 de junio de 2018.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 17 de septiembre de 2018. No pago multa ni realizó curso. Se declara infractor pago por \$208.331.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. SI comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia. Adjunta formato de lista de chequeo persuasivo SDSCJ, Macroproceso Gestión Territorial
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 11 de 42

	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490104499E, radicado No. 20186610018082. Comparendo No. 110010358947. Presunto infractor Johnatan Alexander Castellanos Martinez.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo con fecha 13 de febrero de 2018. Medidas orden de policía, registro a persona, retiro del sitio, e incautación y mediación policial. Medida destrucción del bien. Señala multa tipo 2. El ciudadano no interpone recurso
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 26 de febrero de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo, Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 3 de septiembre de 2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 12 de 42

				competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Se conceden para justificar inasistencia, señala 10 de septiembre. Tampoco asiste. Se declara infractor, se remite para cobro persuasivo o coactivo. Se encuentra lista de chequeo persuasivo a la SDCJ
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.	X			
	SI PAGO	X		Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo	X		Auto de archivo	Se ordena archivo y des anotación en Si Actúa

Expediente No. 2017663890100173, radicado No. 20176610077052. Infracción a norma urbanística. Carrera 40 No. 1-10. Infracción a norma urbanística.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 13 de 42

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 10 de julio de 2017.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 18 de agosto de 2017
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo, Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 7 de septiembre de 2017
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 1 de agosto de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe técnico: Dirección errada. Solicita a Supe notariado certificado de tradición y libertad
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días			LICO. Formato GET-IVC-F046	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 14 de 42

	siguientes a la ejecutoria de la decisión.				
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2017663890100238E, radicado No. 20176610107322. Destinación distinta a licencia de construcción. Calle 10ª Sur No. 36 -04.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 19 de septiembre de 2017. Construcción de pisos en inmueble, presunta infracción.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Fecha 201 de octubre de 2017
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 26 de octubre de 2017.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	30 de enero de 2018, 18 de septiembre de 2018, 8 de abril de 2018, 28 de agosto de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe: Se solicita certificado de tradición y libertad y certificado catastral.
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta de audiencia. Presento concepto para reparaciones locativas, adelanto obra que requiere licencia, construcción de tres pisos
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Nueva fecha
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	No asiste querrellado.
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Quando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 15 de 42

	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018663890100321, radicado No. 20186610117792. Infracción a norma urbanística. Querellante Gerardo Cortes Alfonso. Querellado Eduardo Rodríguez. Carrera 53 b Bis No. 5ª-85

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Queja 23 de julio de 2018
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Reparto con fecha 25 de julio de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Fecha 3 de septiembre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5) días	X		Auto. Citación	Fecha 24 de enero de 2019, 9 de mayo de 2019 (justificación de inasistencia), 24 de septiembre de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Se oficia a Superintendencia y a Catastro
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No comparecen las partes
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día			Acta de audiencia	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



	después de vencido término de práctica de pruebas				
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

b) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 16B

Expediente No. 2017663890100305E, radicado No. 20176610145402. Perturbación a la posesión. Presunto infractor Cesar Augusto Bohórquez Bernate.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Queja con fecha 13 de diciembre de 2017. Perturbación por obra
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 27 de diciembre de 2017
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avoquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	25 de abril de 2018 (acta de inspector 16ª, por perturbación a la posesión), fecha 8 de agosto de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 17 de 42

				Auto. Citación	2018, y 6 de noviembre de 2018.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora				
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Oficio a SDP concepto de edificabilidad, UAECB Boletín Catastral. Comandante de Estación visita. SDP afirma que cuenta con licencia. Informe 2 de abril de 2018. No son arreglos locativos, requiere licencia de construcción.
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta se suspende para decretar pruebas. Aporte licencia.
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Presunto infractor subsana presentando licencia de lo construido.
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	Auto de archivo.
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018663490100427E, radicado No. 20186610139452. Perturbación por ocupación de hecho. Predio carrera 36 No. 10ª -78 Sur Barrio Ciudad Montes.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Queja con fecha 30 de agosto de 2018. Ocupación por vi de hecho
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Fecha 5 de septiembre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)			Auto. Citación	
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios	X		Acta de audiencia	Hechos ocurrieron con anterioridad al 1 de febrero de 2018, según artículo 80 de la ley 1801 caducidad de a acción policiva, por haberse superado los 4 meses desde la fecha de ocurrencia de los hechos.
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 19 de 42

	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490157000E, radicado No. 20186610126222. Comparendo No. 110010758022. Presunto infractor Brayan Esteban Betancourt Peláez. Porte de arma blanca.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 29 de julio de 2018. Medios: Orden, registro a persona e incautación. Multa tipo 2. Destrucción del bien. Ciudadano NO interpone recurso. Sin dirección
	Si la queja no le compete. Trastada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 24 de septiembre de 2018
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 3 de octubre de 2018,
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 19 de diciembre de 2018. Se fija en cartelera. 3 de enero de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Para justificar inasistencia
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Se declara infractor, se impone medida correctiva
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de	Si. Reposición en subsidio de			Acta de audiencia	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Policia	apelación. Se resuelve, concede apelación en EFFECTO DEVOLUTIVO				
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490115494E, radicado No. 20186610047792. Comparendo No. 110010671339. Impedir, dificultar procedimiento de identificación. Presunto infractor Fabio Alexander Galeano.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 24 de marzo de 2018. Medios Orden de policía, registro y traslado por protección. Multa tipo 4. Actividad pedagógica. Ciudadano NO interpone recurso. No aporta dirección
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 10 de agosto de 2018.
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 3 de septiembre de 2018.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5) días	X		Auto. Citación	15 de noviembre de 2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Nueva fecha 29 de noviembre de 2018
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique	X			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 21 de 42

	inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Acta. Se declara infractor y se impone medida correctiva de multa.
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018663870100797E, radicado No. 20186610090262. Comparendo No. 110010558162. Presunto infractor Juan Tovar Dieso. Consumo de bebidas alcohólicas

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 6 de junio de 2018. Medidas: orden, registro a persona y retiro del sitio. Señala multa tipo 2. Destrucción del bien y actividad pedagógica. Ciudadano NO interpone recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 31 de octubre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al			Aplicativo. Registro del acta	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 22 de 42

	Inspector				
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 9 de noviembre de 2018.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 24 de enero de 2019, 7 de febrero de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta, nueva fecha
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Se declara infractor, se impone multa.
	10. Recursos				
Inspector de Policía	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envia para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 23 de 42

c) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 16C

Expediente No. 2018664490101164E, radicado No. 20196640036562. Comparendo No. 110010434045. Porte de sustancias psicoactivas. Presunto infractor Juan David Loaiza Rodríguez.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo con fecha 19 de mayo de 2018. Medios de policía: orden, registro a persona, retiro del sitio. Señala multa tipo 2 e impone medida de destrucción del bien. El ciudadano no interpone recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 30 de agosto de 2018.
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto de fecha 20 de marzo de 2019.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Con fecha 7 de mayo de 2019, 17 de junio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No comparece, se señala nueva fecha.
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Se conceden para justificar inasistencia.
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	No comparece se impone multa tipo 2. Se declara infractor.
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
Inspector de Policía	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Orden de archivo
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490144038E, radicado No. 20186610087422. Comparendo No. 11001348649. Consumo de sustancias psicoactivas. Presunto infractor Néstor Alexander Morales Sánchez.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo con fecha 2 de junio de 2018. Medios: orden, retiro y registro. Señala multa e impone multa tipo 2. Medida de destrucción del bien. El ciudadano no señala recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 4 de septiembre de 2018
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 15 de abril de 2019.
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5) días	X		Auto. Citación	Fecha 4 de junio de 2019, 17 de junio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No comparece, se suspende para justificar inasistencia.
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	No comparece a la segunda citación. Se impone medida correctiva. Multa tipo 2
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 25 de 42

	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva	X		Auto de archivo	Orden de archivo
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018664490101221E. Comparendo No. 110010434443. Porte de sustancias. Presunto infractor
Leonel Andrés Giraldo Muñoz.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo con fecha 31 de mayo de 2018. Medios: orden, registro a persona y retiro del sitio. Se señala multa tipo 2 y se impone medida de destrucción del bien. No interpone recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Fecha 4 de septiembre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Fecha 2 de abril de 2019
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)			Auto. Citación	Fecha 4 de junio de 2019, 17 de junio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Auto
	6. No Comparece el presunto	X		Acta de audiencia.	Se suspende y programa nueva fecha.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 26 de 42

	infractor. Se suspende audiencia			constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Se señala nueva fecha
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	No asiste. Se declara infractor y se impone multa.
	10. Recursos				
	11. St. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	St. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	Ordena archivo
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018663880100014E. Radicado No. 20176610138552. Actividad económica. Calibradores Mendoza. Carrera 55 No. 17-41

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 16 de noviembre de 2016. Acta de visita de la Coordinación Grupo de gestión Jurídica-Control a Establecimientos de Comercio. No cumple con documentación. Comparendo 16 de noviembre de 2017. Orden de policía se señala

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 27 de 42

				multa tipo 4
	Si la queja no le compete. Traslada		Memorando remitido	
	Si es competente.		Acta de reparto	
	2. Reparto	X	Acta de reparto	Fecha 19 de enero de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector		Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X	Auto de avóquese	Auto con fecha 6 de febrero de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago		LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X	Auto. Citación	Fecha 29 de mayo de 2018, junio 5 de 2018, 8 de abril de 2019, 17 de diciembre de 2018, 30 de septiembre de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora		Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X	Memorando a entidad competente	SDP uso del suelo, Comandante de Estación visita y SDA sobre contaminación ambiental. Informe ingeniero uso de servicio técnico especializado está restringido en el sector
	5. Celebración de la audiencia	X		
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X	Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Comparece administradora no representante legal. Aporta Cámara de Comercio y uso del suelo y realización de actividad pedagógica
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X		
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X	Acta de audiencia	Fecha junio 5 de 2018
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X	Acta de audiencia	SDA para visita, uso de ácido sulfúrico. Y recomendaciones de Ambiente para tratamiento antes de verter las aguas. Concepto de la SDS del 19 de enero de 2018 con concepto favorable. SDA fuentes de emisión de gases se fijan acciones para su cumplimiento.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas		Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios		Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.		Acta de audiencia	
	10. Recursos			
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia		Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO		Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO			
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia		Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia		Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN			
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días		Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.			
	SI PAGO		Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en		LICO. Formato GET-IVC-	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 28 de 42

	LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2017663890100171E, radicado No. 20176610090622. Infracción a norma urbanística.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comunicación de la Contraloría de Bogotá, queja por obras construidas que no corresponden a las establecidas en la licencia. Fecha 15 de agosto de 2017. Proyecto Plaza de la Hoja.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 17 de agosto de 2017
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Con fecha 22 de agosto de 2017. 25 de enero de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala fecha 19 de octubre de 2017. Gerente de ERU solicita reprogramación de fecha. 25 de enero de 2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe no cumple con lo establecido en licencia asesores por torre (en licencia aparecen 2 ascensores por torre, solo hay uno) y parqueaderos (parqueaderos que aparecen dúplex en licencia son individuales) Fecha 26 de diciembre de 2017. Solicita informe a curaduría
	5. Celebración de la audiencia	X			Se suspende. Auto abstenerse de continuar conociendo porque obra terminó diciembre de 2016, antes de entrada en vigencia de Código y por lo tanto de conocimiento de los inspectores de policía y en el momento actual no hay obras en curso. Colisión de competencias negativa pasa a Consejo de Justicia
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	ERU es fideicomitente, la responsabilidad es del constructor quien solicita licencia y existen dos grupos de dibujos uno de la propuesta arquitectónica y el de las exigencias de las normas urbanísticas
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Se suspende para solicitar licencia de construcción y para visita.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 29 de 42

	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia	X		Acta de audiencia	Colisión de competencias negativa
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia	X		Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				Consejo da competencia a la inspectora 16C, dado que la Alcaldía no había adelantado actuación administrativa alguna.
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	Citación a audiencia 24 de julio de 2019.
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-JVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

d) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 16D

Expediente No. 2018223490126004E, radicado No. 20186610054392. Comparendo NO. 11001343196. Consumo de sustancias psicoactivas en el espacio público. Presunto infractor Jonathan Andrés Rodríguez Delgado

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 5 de abril de 2018. Medios orden, registro a persona y traslado por protección. Señala multa tipo 2. Ciudadano no interpone recurso. Da dirección de conjunto pero sin torre o apto.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 10 de mayo de 2018.
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 30 de 42

Policía	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 21 de enero de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Nueva fecha 28 de enero de 2018.
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Imponen medida correctiva. Se notifica en estrados. Adjunto Formato Lista de Chequeo Cobro Persuasivo.
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.	X			
	SI PAGO	X		Auto de archivo definitivo y registro LICO	Multa conmutada.
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 31 de 42

Expediente No. 2018223490126005E, radicado No. 20186610045212. Comparendo No. 110010433616. Consumo de bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas en espacio público. Presunto infractor Jhon Alberto Castaño Pinto

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Comparendo con fecha 25 de marzo de 2018. Medios: orden registro a persona y traslado por protección. Señala multa tipo 2. Destrucción del bien. Ciudadano no interpone recurso. Dirección no existe
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 10 de mayo de 2018
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 30 de julio de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 21 de enero de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No comparece
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Concede, señala 28 de enero de 2019
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	No comparece se impone multa
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Quando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 32 de 42

	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490109084E, con radicado No. 20186610025682. Comparendo No. 110010434054.
Irrespeto a la autoridad. Presunto infractor Daniel Eduardo Puentes Matta.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 24 de febrero de 2018. Medios orden, registro, uso de la fuerza retiro del sitio y traslado por protección. Señala multa tipo 2. Ciudadano o interpone recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada Si es competente.			Memorando remitisorio Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Fecha 21 de marzo de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 24 de julio de 2018
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	No asiste
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Se conceden nueva fecha 30 de julio de 2018.
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Se impone medida correctiva de multa
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 33 de 42

Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO	X		Auto de archivo definitivo y registro LICO	Auto de archivo
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2017664490100632, radicado No. 20174600146942. Actividad económica Carrera 37 No. 8-74 Sur.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 10 de abril de 2017 queja SDQS. Tres Bares
	Si la queja no le compete. Traslada Si es competente.			Memorando remitido Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 12 de septiembre de 2017.
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Fecha 4 de octubre de 2017.
Inspector de Policía	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5) días	X		Auto. Citación	Fecha 24 de noviembre de 2017, 23 de octubre de 2018, 3 de diciembre de 2018, 30 de enero de 2019, 26 de abril de 2019, 22 de mayo de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	SDP ficha técnica del inmueble. Registro de instrumentos públicos, visita de control a Comandante de Estación. Informe en la zona no se actividades de bares no se permite actividades de alto impacto.
	5. Celebración de la audiencia	X			Dirección establecimiento errada. Se corrige dirección por peticionario
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	23 de octubre no comparece, nueva citación

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8-17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 34 de 42

	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Se suspende dos veces por no aportar documentos completos de establecimiento, faltante documento de SDP uso del suelo
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	SDP no permite actividad económica, se declaran infractores Bar Company. Suspensión definitiva de actividad. Interponen recurso
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. SI. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO	X		Acta de audiencia	Pasa a SDG. Confirma decisión del inspector.
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia	X		Fallo de segunda instancia	Pasa a SDG. Confirma decisión del inspector.
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN	X			Comunicación a Comandante de Estación para que materialice cierre definitivo.
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía				
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto			Acta de reparto	
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo, Registro del acta	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 35 de 42

Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.			Auto de avóquese	
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)			Auto. Citación	
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia				
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 36 de 42

e) INSTRUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LA INFORMACION- INSPECCION DE POLICIA 16E

Expediente No. 2018223490163917E, radicado No. 20186610156332. Comparendo No. 110010796392. Negativa a identificarse. Presunta infractora Leidy Catherine Castillo Cruz.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 29 de septiembre de 2018, Medios orden de policía. Señala multa tipo 4. Medida actividad pedagógica. Ciudadana SI interpone recurso. Es trasladada al CAI
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 11 de octubre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 17 de octubre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 13 de diciembre de 2018, 26 de febrero de 2019 (no aporte videos PONAL), 29 septiembre de 2018.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia			Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia				
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	En audiencia se evidencia que se trata de una mujer, cargo Fiscal y que se encuentra embarazada. Es detenida porque presuntamente se negó a bajarse del vehículo, pero no impidió la identificación, se suspende diligencia para solicitar pruebas de video del CAI. Es lleva a CAI y la dejan en espera por horas hasta entregarle comparendo. Ciudadana aporta videos
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Se solicita a comandante de Estación registro video de CAI el 22 de octubre de 2018. Nuevamente el 14 de enero de 2019., y 26 de febrero de 2019 PONAL informan que pasado un mes se borra y que estos deben ser solicitados a la Oficina de Telemática MEBOG. Responde Telemática que por almacenamiento máximo es de 15 días de grabación.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas	X		Acta de audiencia	Fecha 26 de febrero de 2019
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede			Acta de audiencia	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 37 de 42

	apelación en EFECTO DEVOLUTIVO				
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490171663E, radicado No. 20186610127752. Comparendo No. 110010758958. Ciudadano que resiste orden policial. Presunto infractor José Alejandro Gutiérrez.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Fecha 5 de agosto de 2018. Medios orden, registro y traslado por protección. Multa tipo 4. Medida Actividad pedagógica. Ciudadano NO interpone recurso.
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remisorio	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 1 de noviembre de 2018
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 9 de noviembre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Fecha 7 de febrero de 2019, 26 de marzo de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Se conceden tres días.
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 38 de 42

	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido término de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Se declara infractor, impone medida correctiva
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Quando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018223490171856E, radicado No. 20186610127922. Comparendo No. 110010506210. Consumo de sustancias psicoactivas. Presunto infractor Héctor Camilo Sandoval Piraquive

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Con fecha 1 de agosto de 2018. Medias orden, registro a persona y retiro del sitio. Señala multa tipo 2. Medida: Destrución del bien y Actividad Comunitaria. Ciudadano NO interpone recurso. No aporta dirección
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitido	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 1 de noviembre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al			Aplicativo. Registro del acta	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 39 de 42

	Inspector				
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 13 de noviembre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	13 de febrero de 2019 Se fija en cartelera, nueva fecha 8 de abril de 2019.
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico			Memorando a entidad competente	
	5. Celebración de la audiencia	X			
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Se suspende para que justifique.
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de práctica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.	X		Acta de audiencia	Se declara infractor. Impone multa tipo 2
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
Inspector de Policía	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 40 de 42

Expediente No. 2018663890100447E, radicado No. 20186610163672. Infracción a norma urbanística. Presunto infractor Gabriel Eduardo Bejarano.

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Reciba y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Informe técnico con fecha 8 de octubre de 2018.
	Si la queja no le compete. Traslada Si es competente.			Memorando remitisorio	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Fecha 23 de octubre de 2018
	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
Inspector de Policía	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)	X		Auto. Citación	Señala fecha 23 enero de 2019, 22 de mayo de 2019, 22 de julio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora			Auto. Citación	
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Informe con fecha 8 de octubre de 2018, no aporta licencia de construcción.
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			Nueva fecha, aporta licencia
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia	X		Acta de audiencia	Acta aporta licencia y solicita más pruebas. Licencias de 1975
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días	X		Acta de audiencia	Se programa visita para septiembre 26 de 2019.
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
Inspector de Policía	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	
	Si. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFECTO DEVOLUTIVO			Acta de audiencia	
	Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFECTO SUSPENSIVO				
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SI PAGO			Auto de archivo definitivo y	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 41 de 42

				registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC-F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo			Auto de archivo	

Expediente No. 2018663890100431E, radicado No. 20186610149532. Perturbación a la posesión. Queja anónima.
Carrera 54 No. 43- 37 Sur. Barrio alquería

Responsable	Actuación	Verificación		Medios de verificación	Observaciones
		SI	NO		
Profesional Especializado Grado 24	1. Recibe y analiza solicitud, orden de comparendo o informe de policía	X			Queja con fecha 19 de septiembre de 2018. Muros y tejas instalados que afectan la tranquilidad
	Si la queja no le compete. Traslada			Memorando remitario	
	Si es competente.			Acta de reparto	
	2. Reparto	X		Acta de reparto	Con fecha 24 de septiembre de 2018
Inspector de Policía	Entrega del acta de reparto y del comparendo en medio físico al Inspector			Aplicativo. Registro del acta	
	3. Avoca conocimiento.	X		Auto de avóquese	Auto con fecha 25 de septiembre de 2018
	Consulta en LICO, verificar que no se ha efectuado el pago			LICO	
	4. Señala fecha y hora para audiencia pública dentro de (5 días)			Auto. Citación	Fecha 19 de noviembre de 2018, 5 de marzo de 2019. Fijación aviso, 18 de julio de 2019
	Requiere inspección ocular. Señala fecha y hora	X		Auto. Citación	Fechas 12 de agosto y 16 de septiembre de 2019
	Requiere concepto técnico	X		Memorando a entidad competente	Visita de verificación a comandante, no registra dirección del predio. Informe no se pudo ingresar al inmueble para pedir licencia. Informe de policía ingresa al inmueble no se evidencia obra en construcción.
	5. Celebración de la audiencia	X			Acta
	6. No Comparece el presunto infractor. Se suspende audiencia	X		Acta de audiencia, constancia de no comparecencia.	Nueva fecha
	Termino de tres (3) días para que presunto infractor justifique inasistencia	X			
	7. Si comparece el presunto infractor, se celebra audiencia			Acta de audiencia	
	Decretar pruebas. Se suspende audiencia y se programa audiencia en (5) días			Acta de audiencia	
	8. Reanudación audiencia (1) día después de vencido termino de practica de pruebas			Acta de audiencia	
	9. Decisión frente a hechos notorios			Acta de audiencia	
	Si presunto infractor no asiste, da por ciertos los hechos y decide.			Acta de audiencia	
	10. Recursos				
	11. Si. Reposición. Presentado, sustentado y resuelto en audiencia			Acta de audiencia	

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

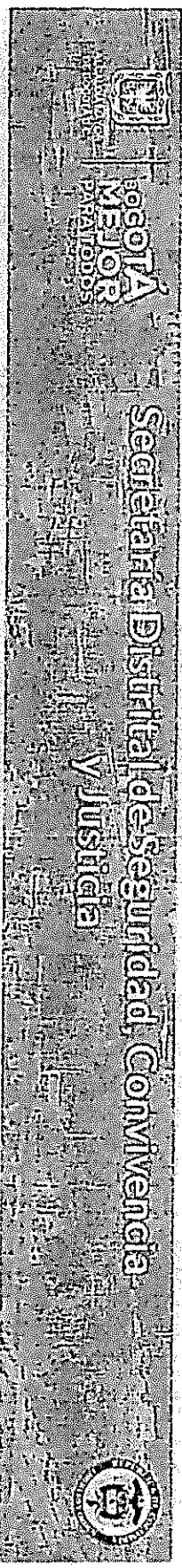
Radicado No. 20191500479313

Fecha: 29-08-2019



Página 42 de 42

Inspector de Policía	SI. Reposición en subsidio de apelación. Se resuelve, concede apelación en EFFECTO DEVOLUTIVO Cuando se trata de infracción a norma urbanística se concede en EFFECTO SUSPENSIVO			Acta de audiencia	
	Traslada dentro de los (2) días siguientes al Consejo de Justicia			Acta de audiencia	
	12. Se recibe expediente con fallo de segunda instancia			Fallo de segunda instancia	
	13. Superior CONFIRMA LA DECISIÓN				
	14. Se ejecuta la decisión o medida correctiva en tiempo máximo de (5) días			Formato de obediencia	
	15. Pago de la multa.				
	SÍ PAGO			Auto de archivo definitivo y registro LICO	
	NO PAGO. Después de verificar en LICO, se envía para cobro persuasivo a SDSCJ, dentro de los (10) días siguientes a la ejecutoria de la decisión.			LICO. Formato GET-IVC- F046	
	16. Registro de pago de la multa en aplicativo			Registro	
	17. Verifica cumplimiento de la medida. Archiva.			Auto de archivo	
	13. Superior NO CONFIRMA la decisión. Auto de archivo.			Auto de archivo	



LICO ☒ Verificar curso ☐ Consultar liquidaciones



Comparendos liquidados

En esta pantalla se listan los comparendos que han sido liquidados para el/a ciudadano/a identificada con **BOGOTAZ WILIAM LEANDRO**

En caso que tengas en tu poder el acto administrativo de la multa sobre la cual deseas generar tu reclamo de pago, debes dirigirlo a una casa de justicia para que te ajusten las fechas de pago de acuerdo a la fecha en que fue emitido el acto administrativo.

Mostrar 10 registros

Borrar

Comparendo

11-001-6-2018-256478
(110010379791)

Pago pleno
\$208,331.00
(jun 16, 2019)

Pronto pago
\$104,165.00
(jun 15, 2019)



Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior Siguiente

① 129.150.74.86:7777/local/aces/operativo/instancia/inspector/espacioPublico/estado_espacioPublico.jsp

Detalle de la Contravención por Espacio Público

Número Expediente Oficio: 2018223490157010E

Fecha Radicación: 06/08/2018

Número Radicado Queja Oficio: 20186610089502

Número Comparendo Policial: 110010329291 Número Incidente: No registrado ☐ Intenente Recusar

Fecha Terminación:

Estado Actuación: ACTIVO

Comportamiento: 140.8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.

Tipo de Recepción: RADICACION

Folios Iniciales: 2

Dirección de los Hechos: AV. DE LAS AMERICAS 0 # 53 A - 0

Hechos: PORTAR SUSTANCIAS PROHIBIDAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Descargos:

Observaciones:

Asignado A: INSPECCION 16A DE POLICIA - ALBARRACIN GOMEZ LILIA MARIA
ID-RNMIC: 1152471

Total Folios: 3

Localidad:

Barrio:

Tipo Proceso: PROCEDIMIENTO VERBAL APROBADO NO CONCILIABLE

Marco Legal: LEY 1801 DE 2016 CONSIGO NACIONAL DE POLICIA

Artículo: 140

Multa (SMDLV): 8.0

Medidas Correctivas: DESTRUCCION DE BIEN

Actuación Asociada

Comportamiento

Dependencia

Fecha Radicación

Fecha Terminación

Último Estado Proceso

Ninguna actuación asociada

Involucrados

Clase	Tipo	Nombre / Razón Social	Identificación / HIT	# - SIN DIRECCION	Dirección de Notificación
-------	------	-----------------------	----------------------	-------------------	---------------------------

PERSONA

INFRACTOR

PINTO CALDERON ALBA MILENA

1015449789

- SIN DIRECCION

ACT

Seguimientos Primera Instancia

Fecha Registro	Dependencia Que Registró	Estado Proceso	Fecha Diligencia	Nota Diligencia	Estado Diligencia	Folios	Copias	Estado Seguimiento	Modificado
----------------	--------------------------	----------------	------------------	-----------------	-------------------	--------	--------	--------------------	------------

20/10/2018

16A

AMI - ANEXOS, MEJORIALES O INFORMES

ESE - EN SECRETARIA

REALIZADA

1

0

ACTIVO

ACTIVO

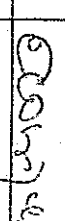
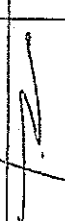


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Alcaldía Local de Puerto Aranda
R No. 2019-661-009968-2
2019-08-13 11:53 - Folios: 1 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Política
REUNIÓN ACTA DE REUNIÓN ALCALDÍA

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Gestión Política - Puerto Aranda
FECHA: 13 de Agosto de 2019
OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificación Aprobación Área - Secret. Gobierno
LUGAR: alcaldía Pte Aranda
HORA DE INICIO: _____ HORA DE FINALIZACIÓN: _____
ASISTENTES: _____

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.					CONTRATISTA
Juan Sebastian Ceballos			X						X	Andrés - ALPA	—	—	
Edith Rodriguez Salgado			X			X			X	Gestión Política ALPA	—	—	
Milvia Maza										AL. Puente Aranda	maryrodriguez@bs	—	
Adriana Mesa					X	X				AS Pte Aranda	—	—	
Maryuz Rodriguez			X						X	SDG - OTE	maryrodriguez@bs	—	

CONSENTIMIENTO: El/los firmante/s con/ con la Ley 1581 de 2013, demás normas reglamentarias aplicables, declaran que conocen y aceptan la Política de Tratamiento, Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconocen y aceptan que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser resuelta y verificada o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - (Unidad de Atención al Ciudadano), como responsable del tratamiento con la Página web es www.gobordis.gov.co o en teléfono de atención es 188. Tanto Municipios que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos Personales, solicitar copia de sus datos, consentimiento, solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos Personales, presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos Personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos Personales suministrados, a recibir de forma gratuita y los mismos. De igual manera entiendo que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en documentos casos para el acceso a la oferta municipal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNION:

As Organizações Comunitárias, nos
relatam a existência de
atraso na entrega de
os órgãos dependente da
falta de

Análisis al problema de porque no se puede hacer el report, se concluye.

Los comentarios recibidos de marzo de 2019 a la fecha no han migrado a Arco razón por lo cual no se han podido reportar los resultados de Dirección de Tecnología, Ingeniería y Seguridad de Inmóviles al caso del Vir. Javier Banchada y a más tardar 5 de mayo. Subsección de fin de semana.

En cuanto a sigelas antiguas que no se ha podido identificar, se hara un listado de la informacion / entre si- Arce y Arce para que se desarrollen y mueren a Arce. / Por lo tanto no se debea maliciar. Alguemante si no estan en Arce porque se causa duplicidad de los casos.

Al consultar el comando no puede verse el
estado de reparto y es considerable.

Se solicita autorización de consulta de aplicación general para los profesionales 24. Actualizar la consulta buscando de expedientes Ofros de para denuncias. Actual o exportar a Excel, se

La claridad de datos de hacer de dirección de registro de las direcciones y fechas para que la revisión de la información pueda ser directa.

Se solicita cooperación por el Estado 24 yAVAILABLE.
del Apilamiento de los.



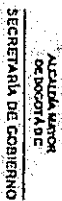
EVIDENCIA DE REUNIÓN

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Lunes		
	El día martes 20 agosto a las 8 am. Volvemos a reunirnos en la Coordinación de Gestión Política ALPA. con la Ingeniera Mary Luz Rodríguez para verificar que el aplicativo ARCO se encuentre actualizado con la migración de los comparendos y querrelas pendientes.	Mary Luz Rodríguez.	Agosto 20/2019

Elaborada por:

Fecha de la próxima reunión: Agosto 20 - 8am. Lugar de la próxima reunión: COORDINACIÓN ALPA.



EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Inspecciones de Policía - Puerto Armuña
FECHA: Febrero 4 de 2019 LUGAR: Inspección 16 - C de Poliera
OBJETO DE LA REUNIÓN: Mediación Policial - Art. 27 Ley 1801 de 2016 C.R. de P. y C.
HORA DE INICIO: 3:00 p.m. HORA DE FINALIZACIÓN: 4:30 p.m.
ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACION				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NO TÉCNICO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA				
Edith Reinoses			X							Alcalde Local Pueblo Aranda			
Jose Huarzoro Celis			X							MSP-16D			
M. SACUABE LAUHERA E.		X								Policia Nacional	Salvador m. maza e torres.policia@gmail.com		
Verónica Burgos		X							X	Inspección 16B	—		
Diego Albarracón			X		X					Inspección 16A	diego.albarracón@policia.gob.ec		
Marilyn Cárdenas Alvar		X							X	Inspección 16E	milycardenasalvar@gmail.com		

Ataldas Local de Puerto Aranda
R No. 2019-661-001677-2

Alcaldia Local de Puente Aranda
R No. 2019-661-001677-2
2019-02-06 14:43. Folios: 1 Antos: 2 A
Destino: Acta de Gestion Policia
RMD ACTA DE REUNION ALCALDIA

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En el día y hora fijada con anterioridad se reúnen en la Oficina de la Inspección 16 "C" las personas indicadas en la parte de control de asistencia con las respectivas firmas, partiendo con la intervención del mayor Salvador Mesa en calidad de Comandante de la Estación de Policía de Puente Aranda, quien manifiesta: Que en su actual calidad de Comandante Local asiste a la presente e informa que para el curso de la semana estará haciendo empalme con quien la Dirección de la Mebog designe como comandante ya sea el Coronel Pedro Hernán Abreo Ramírez o quien llegue como Comandante XVI Estación de Policía de la Localidad de Puente Aranda y su compromiso desde ya es que lo tratado y acordado en la presente reunión será puesto en conocimiento en el empalme correspondiente. Seguidamente el doctor Jorge Humberto Cely – Inspector 16 "D", realiza un breve análisis jurídico sobre la ley 1801 de 2016 y el alcance de la misma respecto a lo normado y establecido en el parágrafo segundo del artículo 27 de la citada norma policiva, resaltando la forma conveniente que realiza la Policía Uniformada al efectuar tal mandato legal dirigido a poner fin y dirimir la controversia, desde luego sin perjuicio de lo que puedan hacer las Inspecciones de Policía en este mismo sentido cuando no se logra la mediación referida, se resalta la necesidad de cumplir estrictamente la norma policiva en el sentido de que debe cumplirse estrictamente la ley, esto es para que sea la autoridad de policía uniformada la que debe realizar la mediación policial para intentar resolver el conflicto como en muchos eventos lo ha hecho, esta autoridad de policía con su buena gestión se propone y en muchos casos ha logrado dejar las cosas como estaban, es decir que no vuelva la policía a devolver los expedientes que los inspectores han enviado para tal mediación policial a menos que no se logre la mediación para continuar el trámite en la Inspección, desde ya propongo que se puede hacer un seguimiento para que se establezca el funcionario competente a partir de la radicación de la queja. Inmediatamente la doctora Lilia Albarracín Gómez – Inspectora 16 "A", indica que el día 9 de enero del año en curso con el radicado 20196640002101 se remitió a la Estación de Policía de P.A. cuatro (4) expedientes y los mismos fueron devueltos inmediatamente por parte del personal que atiende la recepción de la Estación de Policía y sin argumentos se niega a recibirle al notificador de la Alcaldía señor Deinis Barbosa, notificador informándole que la orden es no recibir, razón por la cual se realizó una nueva solicitud respetuosa para que se realizara una reunión con el Comandante y se reenvían los mismos expedientes con el radicado 20196640007531, rehusándose a recibir el oficio que por orden de la Comisario Gloria Aguilera Nava, situación que no es entendida por la Inspectora 16 "A", porque la idea es que reciban, reasignen, lean, analicen y dispongan, pero que desde la recepción se nieguen a recibir la solicitud sin tomarse la molestia de leer el contenido del oficio ni mucho menos los autos que se encuentran en cada uno de los expedientes por lo que no es comprensible tal negativa. Así mismo se deja la observación que la inspección 16 A recibió el día 29 de enero del año en curso una devolución de 26 expedientes de la Estación de Policía con el argumento que de conformidad al memorando 20172200280463 el inspector podía aplicar la conciliación. Lo cual es contrario a estipulado en el marco legal, jurisprudencial y doctrinal, encontrando que existe claras diferencias entre la mediación y la conciliación, tampoco hay que dejar de lado que existe una jerarquía de las leyes, es decir unas sobre otras y la ley 1801/2016, está ampliamente por encima de un memorando, ahora teniendo en cuenta que el objetivo primordial de todos los asistentes es la comunidad es fácil llegar a un acuerdo entre nosotros en aras de dar un cumplimiento satisfactorio al CNPC, además de todo lo indicado como inspectora 16 "A" se hace necesario entregar copia de los radicados indicados al Mayor Salvador Mesa en el instante para que tenga copia y conocimiento pleno. Posteriormente la doctora Edith Rodríguez Salgado – Inspectora 16 "C", manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo tratado en esta reunión, pero que adicionalmente quiere dejar claro que con extrañeza observo que entre las devoluciones recibidas encontró varias mediaciones ya realizadas lo que la lleva a concluir que no se tomaron la mínima molestia de leer los expedientes, por lo tanto decidió archivar y no decir nada hasta hoy al respecto, de igual manera

EVIDENCIA DE REUNIÓN

quiere indicar que existe una negación a recibir por parte de las personas asignadas en la recepción de la Estación de la Policía de Puente Aranda por cosas tan insignificantes, como la que le paso cuando cambiaron de comandante y es que al enviar un oficio con el nombre del anterior Comandante, pues desconocía que se había suscitado un cambio y por ende no escribió el nombre del comandante para la época y devolvieron el oficio para que corrigiera el nombre, cuando ella no le está escribiendo a la persona natural como tal, sino a la institución para la gestión correspondiente, toda vez que ya archivo esas actuaciones devueltas, quiere es dejar claro cuál es el papel de todos como autoridad de policía para brindar un buen servicio a la comunidad de Puente Aranda. Las doctoras Nazly Cubides Neira y Natalie Burgos de las inspecciones 16 "E" y 16 "B" respectivamente estuvieron completamente de acuerdo con lo ya manifestado. Termina diciendo el Mayor Salvador Mesa que a él le ha quedado todo muy claro e incluso ya indago sobre lo que es de su competencia por lo tanto no hay ningún inconveniente en que remitan los asuntos que son de mediación a la Estación de Policía de Puente Aranda, pero le solicita a los inspectores de Policía que le colaboren para que desde la presentación de la queja en la ventanilla se le informe a la ciudadanía que es indispensable agotar la mediación por lo que es necesario que se dirija inmediatamente a la Estación de Policía y con eso se evita gastar tiempo para atender al usuario, ese tiempo empleado en la radicación, luego en el reparto, en el reenvío del mismo a la Estación de Policía, etc, etc; por lo que agradece que los inspectores se comprometan con él a hablar con quién sea necesario para que se dé instrucción a los funcionarios del CDI y de la Oficina del Servicio al Ciudadano y de ser necesario comentarle a la Dra. Cornelia Nisperuza – Alcaldesa Local de Puente Aranda para que como cabeza administrativa de la localidad este enterada de todo lo acordado en esta reunión.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Recibir los radicados para la gestión propia de la Policía, como lo es la mediación.	ESTACION DE POLICIA P.A.	INMEDIATA
2.	Recibir los radicados dirigidos a Estación de Policía, así no esté actualizado el nombre del Comandante de la Estación de Policía.	ESTACION DE POLICIA P.A.	INMEDIATA
3.	Revisar por parte de los Inspectores los radicados devueltos para ver cuales se pueden cerrar antes, para evitar reenviarlos.	INSPECTORES DE POLICIA P.A.	INMEDIATA
4.	Hablar y hacer gestión con el Profesional Especializado 222- 24 del Área de Gestión del Desarrollo Local.	INSPECTORES DE POLICIA P.A.	INMEDIATA
5.	Comunicar todo lo dialogado y acordado en la presente reunión a la Alcaldesa Local de Puente Aranda.	INSPECTORES DE POLICIA P.A.	INMEDIATA

Elaborada por: Los asistentes

Fecha de la próxima reunión: No se acordó

Lugar de la próxima reunión: N/A



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 31 Mes mayo Año 2019

Yo DEINIS FILIMON BARBOSA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No.80113532 de BOGOTÁ, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
201966401/9701	061	Inspección de Policía	SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	no reaccionan porque tanto radicado como
2. Dirección deficiente	expediente son del año anterior
3. Rehusado	y en compromiso no realizado. según
4. Cerrado	no poder recibir.
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Otro	

Recorridos	Fecha
1a Visita	31/05/19
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	DEINIS FILIMON BARBOSA CRISTANCHO
Firma	
No. Cédula	80,113,532 de Bogotá

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.

ID-GAR-1402

Versión: 4

Vigencia: 14 de diciembre de 2015



Bogotá, D.C

664

Mayor

SALVADOR IVÁN MESA CERÓN

Comandante de Estación de Policía de Puente Aranda

La Ciudad

Referencia: Querrella Contravencional N°2018663880100178E- orfeo 20186610145782

Por Presunto comportamiento contrario a la Actividad Económica.

Atentamente y de acuerdo a lo ordenado por la inspección 16 E Distrital de Policía, en audiencia de fecha 27 de mayo de 2019 dentro de la querrella contravencional de la referencia la cual avocó conocimiento y dispuso oficiar a la Estación de Policía para que se realice visita de verificación al establecimiento ubicado en la **DIAGONAL 5F BIS A N°43B-71**, a razón de emitir informe a este Despacho, si en el lugar existe un presunto comportamiento contrario a la Actividad Económica según lo establece el Art. 83 CNPC Ley 1801 de 2016, de ser el caso si existiere mencionado comportamiento se utilice los medios y/o medidas que sean de su competencia para la verificación de la misma.

Cordialmente,



GINNA M. BOHORQUEZ LESMES

Inspector 16E Distrital de Policía

Localidad Puente Aranda

Proyecto: Nur Tatiana Casas Morad
Auxiliar Administrativo 407-19



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

PROCESO GESTIÓN Y ADQUISICIÓN DE RECURSOS FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Bogotá D.C., Día 30 Mes Mayo Año 2011

Yo DEINIS FILIMON BARBOSA CRISTANCHO, identificado con cédula de ciudadanía No.80113532 de BOGOTÁ, en mi calidad de NOTIFICADOR responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto *Bajo la Gravedad de Juramento* prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección de la siguiente comunicación, la cual no pudo ser entregada por las razones abajo expuestas:

Radicado	Dep/Remitente	Destinatario	Zona
2006640115531	SGT Inap 16 E	Alcaldía Policia XVI	SUR

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección	no saben porque tanto radicado como bap
2. Dirección deficiente	no son de este año. y según acordado
3. Rehusado	con los inspectores y comunitaria de
4. Cerrado	estación solo se tramitará opus y
5. Fallecido	radicado de este año.
6. Desconocido	
7. Otro	

Recorridos	Fecha
1a Visita	29 05 11
2a Visita	
3a Visita	

Datos del NOTIFICADOR	
Nombre legible	DEINIS FILIMON BARBOSA CRISTANCHO
Firma	
No. Cédula	80,113,532 de Bogotá

Nota: En caso que el documento este en estado de devolución fijar en cartelera

Conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, _____, a las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 P.m.)

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta y su información asociarse al radicado en el AGD.

ID-GAR-F002

Versión: 4

Vigencia: 14 de diciembre de 2015



Bogotá, D.C.

664

Mayor

SALVADOR IVÁN MESA CERÓN

Comandante de Estación de Policía de Puente Aranda
La Ciudad

Referencia: Querrela Contravencional N°2018663890100495E Orfeo 20186610190642 por
presunta infracción al régimen de Obras y Urbanismo.

Atentamente y de acuerdo a lo ordenado por la inspección 16 E Distrital de Policía, en auto de
fecha 21 de marzo de 2019 dentro de la querrela contravencional de la referencia la cual avoco
conocimiento y dispuso oficiar a la Estación de Policía para que se realice visita de verificación
del predio ubicado en la CARRERA 53D N°2B-97, a razón de emitir informe a este Despacho, si
en el lugar se está realizando una presunta obra en construcción, si esta cumple con los requisitos
de Ley y de ser el caso, utilice los medios y/o medidas que sean de su competencia para la
verificación de la misma

Cordialmente,


GINNA M. BOHORQUEZ LESMES
Inspector 16E Distrital de Policía
Localidad Puente Aranda

Proyecto: NUR TATIANA CASAS MORAD
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 407-19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Puente Aranda

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20196640153301

Fecha: 20-06-2019



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

(664)

Señor Comandante
Estación XVI de Policía

Asunto: Envío por segunda vez diligencias

Referencia: 20196610060082

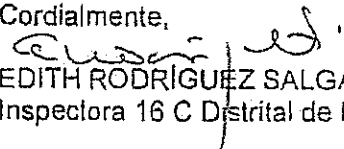
Atentamente le aclaro que en la reunión que se llevó a cabo en la Alcaldía Local de Puente Aranda con los Inspectores de Policía, se trató el tema de la obligación de cumplir con el parágrafo 2 del art. 27 de la Ley 1801 de 2016 C.N. de P. y C., por parte del personal uniformado de la Estación de Policía.

Teniendo en cuenta que la Estación de Policía había devuelto a las Inspecciones los expedientes que le enviamos para que se cumpliera con dicho requisito, aceptamos que los ya recibidos serían tramitados por las Inspecciones de Policía. De su parte el Señor comandante aceptó los argumentos jurídicos expuestos, manifestando que se daría cumplimiento a dicho parágrafo 2 del art. 27 C.N. de P. y C. como corresponde.

Lo anterior no es óbice para que el Señor Comandante reciba las solicitudes o remisiones que le hagan las Inspecciones de Policía, como el del presente asunto que se trata de una solicitud de medida de protección por parte de una ciudadana que denuncia una situación de peligro para su integridad personal, la cual se niegan a recibir en la Estación de Policía de Puente Aranda manifestando que "no se recibe porque el expediente es del año anterior de acuerdo a compromiso del comandante con los inspectores", como aparece en el informe del notificador.

Reitero al Señor Comandante el envío de dicha petición de medida de protección elevada por la señora DEYSI YANNETH JIMENEZ RODRIGUEZ para lo de su competencia, dejando a salvo la responsabilidad de esta Inspección de Policía ante la carencia de trámite por parte de la Estación de Policía.

Cordialmente,

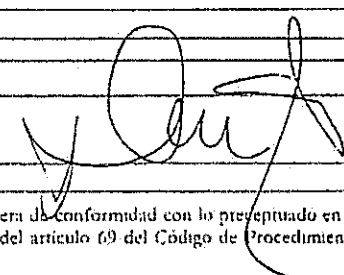

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspectora 16 C Distrital de Policía

Anexos: 8 folios

Fecha: 27 Junio 2019

Yo **DEINIS BARBOSA CRISTANCHO** identificado con cédula de ciudadanía número **80113532** de **BOGOTÁ**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Puente Aranda, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado 201966 4053 301	Dependencia Remitente 361 Ins 16 C	Destinatario Estación Policía XVI	Zona CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	No reciben porque no señalan el lugar		
2. Dirección deficiente	donde debe llevarse acaba la el		
3. Refusado	procedimiento		
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	21 06 19		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR	
Nombre legible	DEINIS BARBOSA CRISTANCHO
Firma	
No. de identificación	80113532 de Bogotá D.C.

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

27 JUN 2019

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.